



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente: SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR

Bucaramanga, siete (07) de julio de dos mil veinte (2.020)

AUTO INTERLOCUTORIO:

i) Deja sin efectos el auto que admite el trámite de Control Inmediato de Legalidad respecto del Decreto Municipal de Bucaramanga, Santander, No.0133 de 2020; ii) Precisa que el medio de control precedente es el de Nulidad consagrado en el art.137 del CPACA)

Exp. 680012333000-2020-00405-00

Medio de Control: Inmediato de Legalidad/Art. 136 de la Ley 1437 de 2011

Acto objeto de control: Decreto Municipal de Bucaramanga, Santander, Núm.0133 del 26 de abril de 2020, “Por medio del cual se adopta la medida nacional de aislamiento preventivo obligatorio ordenada mediante Decreto 593 del 24 de abril de 2020, y se dictan otras disposiciones para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la emergencia sanitaria generada por el Coronavirus Covid-19”

Tema: El precitado decreto municipal fue proferido en el interregno de las vigencias de los Decretos legislativos 417 y 637 de 2020.

I. ANTECEDENTES

1. El Gobierno Nacional mediante **Decreto legislativo 417 del 17.03.2020 declaró** el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo Coronavirus COVID-19, el cual feneció el **17.04.2020**.
2. El Alcalde de Bucaramanga, Santander profirió el Decreto Municipal 0133 el **26.04.2020**.
3. Nuevamente el Gobierno Nacional mediante **Decreto legislativo 637 del 06.05.2020** declara el estado de emergencia durante 30 días.
4. Por **Auto del 06.05.020**, el Tribunal por intermedio de la suscrita Magistrada admitió el trámite de control inmediato de legalidad respecto del precitado Decreto Municipal 0133 de 2020.

II. CONSIDERACIONES

Tribunal Administrativo de Santander. M.P. Solange Blanco Villamizar. Auto que deja sin efectos el que admite el trámite de control inmediato de legalidad respecto del Decreto Municipal 0133 de 2020 de Bucaramanga. Exp. No. 680012333000-2020-00405-00

Como se explicitó en Autos del 20¹ y 21 de mayo de 2020² el control inmediato de legalidad de competencia de este Tribunal (arts. 136 y 151.14 CPACA) no procede respecto de los decretos proferidos fuera de la vigencia de los estados de excepción que por causa de la propagación del COVID-19 ha declarado el Gobierno Nacional. En el asunto de la referencia, encuentra el Despacho que eso sucede respecto del Decreto Municipal 0133 de Bucaramanga, pues fue proferido el 26 de abril de 2020, esto es el interregno de la vigencia de los Decretos Legislativos 417 y 637 de 2020.

Por lo anterior, se dejará sin efectos el auto del 06.05.2020 y se precisa a la ciudadanía en general que el medio control procedente en contra del Decreto Municipal 0133 de 2020 es el de nulidad, consagrado en el art. 137 del CPACA.

RESUELVE

- Primero.** Dejar sin efectos el Auto del seis (06) de mayo de dos mil veinte (2020) que admite el trámite en única instancia del **control inmediato de legalidad** respecto del **Decreto Municipal N° 0133 del 26 de abril de 2020 proferido por el Alcalde de Bucaramanga.**
- Segundo.** Prevenir que el medio de control procedente respecto del precitado acto general, es el de nulidad (art. 137 CPACA).
- Tercero.** **Ordenar por la secretaria de** esta Corporación, la notificación de la presente decisión al Municipio de Bucaramanga y a la señora Procuradora 158 Judicial II para Asuntos Administrativos adscrita a este Despacho. Así mismo, se ordena al Municipio de Bucaramanga realizar la publicación de la presente providencia en su Portal web.

Notifíquese y cúmplase.

La Magistrada,

SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR
(En medio electrónico 01.07.2020)

Firmado Por:

SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

¹ Tribunal Administrativo de Santander. M.P.: Solange Blanco Villamizar. Auto del 20.05.2020. Rad.: 2020-00447-00. Acto: Decreto Departamental 235 del 28.04.2020 de Santander

² Tribunal Administrativo de Santander. M.P.: Solange Blanco Villamizar. Auto del 21.05.2020. Rad.: 2020-00458. Acto: Decreto Municipal 040 del 28.04.2020 de Landazurí

Tribunal Administrativo de Santander. M.P. Solange Blanco Villamizar. Auto que deja sin efectos el que admite el trámite de control inmediato de legalidad respecto del Decreto Municipal 0133 de 2020 de Bucaramanga. Exp. No. 680012333000-2020-00405-00

DESPACHO 4 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - SIN SECCIONES DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

576cc91bf9b96ed5abf184b64ac0a0f7ae0df041c1c6d4587fdef9728879c5

Documento generado en 07/07/2020 01:37:19 PM